



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ASISTENCIA:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA:

M.^a Sierra Luque Calvillo IU-Andalucía

CONCEJALES:

Ramón Hernández Lucena IU-Andalucía.

Antonio Cobos Castilla IU-Andalucía

Rubén López Cantarero IU-Andalucía

Beatriz Delis Rodríguez IU-Andalucía

Rosa M.^a Espinar Garvey IU-Andalucía

Antonia Trujillo Zafra IU-Andalucía

Rafael Aguilera Gómez IU-Andalucía

Antonia Sofía Yuste García IU-Andalucía

Rafael Pastor Moreno PSOE-A

Rafael Díaz Rodríguez PSOE-Andalucía

Jose Luis Adame Rodríguez PSOE-Andalucía

Ana M.^a Campanero Martín PP-Andalucía.

VICESECRETARIA:

Dña. Irene Moreno Nieto.

INTERVENTORA:

Dña. Remedios Soto Canales.

En Almodóvar del Río, y siendo las nueve horas y un minuto, del día doce de junio de dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, los miembros del Ayuntamiento Pleno anotados al margen con objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria prevista en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, para la que había mediado la oportuna citación en forma legal. Preside la sesión la Sra. Alcaldesa Dña. M.^a Sierra Luque Calvillo, asistida de la Vicesecretaria de la Corporación, Dña. Irene Moreno Nieto y la Sra. Interventora, Dña. Remedios Soto Canales.

Abierta la sesión se procede seguidamente a tratar el siguiente Orden del Día:

Sumario

PRIMERO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN CONTRA LA APROBACIÓN DE LAS NÓMINAS DE BOLSA DE EMPLEO Y TEMPORALES (GEX 2023/7768)

Se procede a la lectura del primer punto del orden del día de la sesión.

PRIMERO.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN CONTRA LA APROBACIÓN DE LAS NÓMINAS DE BOLSA DE EMPLEO Y TEMPORALES (GEX 2023/7768)

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente acuerdo cuya propuesta de alcaldía:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Código seguro de verificación (CSV):

C4CA 8E7A 79EB B2AF A696



C4CA8E7A79EBB2AFA696

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 14-06-2023

VºBº de Alcalde Acctal HERNANDEZ LUCENA RAMON el 14-06-2023



“Vistos los resúmenes de contabilidad de las nóminas BOLSA DE EMPLEO Y TEMPORALES del mes de Mayo de 2023.

Visto el informe de intervención de discrepancia con reparo suspensivo, cuyo tenor literal es:

“Expediente: 2023/6034

Asunto:Nómina N00 5/2023

INFORME DE INTERVENCIÓN

NOTA DE REPARO	
Acto al que afecta el reparo:	Reconocimiento de la obligación Nóminas
Motivo:	Insuficiencia de crédito
Efectos:	Suspensivos
Órgano competente para resolver las discrepancias:	Pleno

Remedios María Soto Canales, Interventora del Excelentísimo Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en concreto, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 215 en virtud del cual “si en el ejercicio de la función Interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución”, en relación con el expediente arriba reseñado emite el presente informe que quedará concretado sobre la base de los siguientes.

Antecedentes de hecho.

Se presentan ante esta Intervención los siguientes bloques de nóminas correspondientes al mes de Mayo del año 2023 facilitado por el Departamento de Recursos Humanos, con el siguiente desglose:

Código seguro de verificación (CSV):

C4CA 8E7A 79EB B2AF A696



C4CA8E7A79EBB2AFA696

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 14-06-2023

VºBº de Alcalde Acctal HERNANDEZ LUCENA RAMON el 14-06-2023



COLECTIVO BOLSA DE EMPLEO

Autorización de nómina mensual

Fecha 30-05-2023
Hora 10:32
Página 1 de 1

Filtro: Colectivo Bolsa de Empleo

Nómina N00-Nómina Ordinaria	Mes Mayo		Año 2023				ANTICIPOS			TOTALES	
	Devengos (A)	Cuota S.S.	I.R.P.F.	Reintegrable	Vivienda	Quincenal	Otras Deduc.	Deducciones (B)	Líquido (A-B)		
105 Plan Eliminación Barreras Arquitectónicas	2.369,98	100,27	47,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	147,67	2.222,31	
154 Acción Social temporales	104.759,57	6.566,17	2.212,31	0,00	0,00	0,00	1.369,68	10.148,16	94.611,41		
166 Jardines temporales	20.144,27	1.262,16	402,87	0,00	0,00	0,00	200,00	1.865,03	18.279,24		
168 Deportes temporal	2.768,13	141,45	58,26	0,00	0,00	0,00	0,00	199,71	2.568,42		
231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	3.436,83	227,00	68,34	0,00	0,00	0,00	0,00	295,34	3.141,49		
82 Servicio Obras Temporales	48.715,93	2.909,63	1.356,34	0,00	0,00	0,00	831,51	5.097,48	43.618,45		
85 Electricidad Temporales	1.530,79	116,35	153,08	0,00	0,00	0,00	0,00	269,43	1.261,36		
Totales	183.725,50	11.323,03	4.298,60	0,00	0,00	0,00	2.401,19	18.022,82	165.702,68		

Conforme con los datos que figuran en la Nómina Ordinaria del mes de Mayo de 2023

SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA 62.018,16 €

COLECTIVO TEMPORALES

Autorización de nómina mensual

Fecha 30-05-2023
Hora 09:01
Página 1 de 1

Filtro: Colectivo Temporales

Nómina N00-Nómina Ordinaria	Mes Mayo		Año 2023				ANTICIPOS			TOTALES	
	Devengos (A)	Cuota S.S.	I.R.P.F.	Reintegrable	Vivienda	Quincenal	Otras Deduc.	Deducciones (B)	Líquido (A-B)		
154 Acción Social temporales	16.253,51	1.052,35	325,08	0,00	0,00	0,00	300,00	1.677,43	14.576,08		
166 Jardines temporales	636,27	43,42	12,73	0,00	0,00	0,00	0,00	56,15	580,12		
168 Deportes temporal	495,80	27,94	9,92	0,00	0,00	0,00	0,00	37,86	457,94		
82 Servicio Obras Temporales	798,18	48,52	15,96	0,00	0,00	0,00	0,00	94,48	733,70		
96 Informes Sociales	9.020,95	552,33	180,41	0,00	0,00	0,00	0,00	732,74	8.288,21		
Totales	27.204,71	1.724,56	544,10	0,00	0,00	0,00	300,00	2.568,66	24.636,05		

Conforme con los datos que figuran en la Nómina Ordinaria del mes de Mayo de 2023

SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA 9.501,20 €

La suma de los cuatro bloques de nóminas y la seguridad social a cargo de la empresa de cada uno de los colectivos ascienden a 282.449,57 €.

Tras el examen de la contabilidad, no existe consignación presupuestaria suficiente ni a nivel de Aplicación Presupuestaria ni en el Bolsa de Vinculación, por lo que conlleva la emisión del reparo por parte de esta Intervención y ,por tanto, la suspensión del expediente hasta que el mismo sea solventado o sea resuelta la discrepancia planteada.

Legislación aplicable:

La fiscalización se ejerce de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido 2/2004 Ley Reguladora de las Haciendas locales (TRLRHL, en adelante), Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Teniendo en cuenta los antecedentes, en interpretación de la normativa aplicable, y con relación al trámite de reconocimiento de la obligación correspondiente a las nóminas relacionadas, se efectúan las siguientes

Código seguro de verificación (CSV):



C4CA 8E7A 79EB B2AF A696

C4CA8E7A79EBB2AFA696

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 14-06-2023

VºBº de Alcalde Actcal HERNANDEZ LUCENA RAMON el 14-06-2023



De conformidad con el artículo 216 del TRLRHL, si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

Por su parte el artículo 217 dispone que, cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

CONCLUSIONES

- 1.- Supuesto al que afecta el reparo: Insuficiencia o inadecuación de crédito presupuestario.
- 2.- Órgano que debe resolver la discrepancia: Pleno
- 3.- El presente reparo suspende la tramitación del expediente.

Es cuanto se tiene a bien informar sin perjuicio de otros criterios que, ajustados a Derecho, sean más convenientes para los intereses de la Corporación.

En consecuencia y, a tenor de lo dispuesto en el art.217.2 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al cual, cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al Pleno resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva y no delegable, por lo se emite la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO:- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención General Municipal, continuando la tramitación del expediente, procediéndose al pago de las nóminas de los colectivos referenciados en el asunto, pues se procedería a un enriquecimiento injusto por parte de este Ayuntamiento.

SEGUNDO:- Atribuir al presente pago el carácter de urgente a los efectos de lo establecido en el Plan de Disposición de Fondos.

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a la Intervención y Tesorería municipales a los efectos de su ejecución.”

Interviene la Sra. Alcadesa, dando paso en primer lugar a la votación de la ratificación de la inclusión en el orden del día del punto, siendo el resultado el siguiente: El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente (9 votos a favor de IU-Andalucía, 1 voto en contra del PP-Andalucía y 3 abstenciones del PSOE-Andalucía).

Código seguro de verificación (CSV):

C4CA 8E7A 79EB B2AF A696



C4CA8E7A79EBB2AFA696

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 14-06-2023

VºBº de Alcalde Acctal HERNANDEZ LUCENA RAMON el 14-06-2023



La Sra. Alcaldesa cede el turno de palabra a D. Ramón Hernández Lucena, portavoz de IU-Andalucía, quien manifiesta, que debido a la insuficiencia de crédito, como en otras ocasiones ha ocurrido, existe un reparo de Intervención al pago de una serie de nóminas, por lo que se trae dicho reparo a pleno para su levantamiento.

Dña. Ana M.^a Campanero Martín (portavoz PP-Andalucía) manifiesta que en el Informe de Intervención se indica que hay insuficiencia de crédito para el pago de las nóminas del mes de mayo tanto a nivel presupuestario como a nivel de la Bolsa de Vinculación, lo cual indica que cuando se elaboraron los presupuestos, estos eran inadecuados y que la gestión del Equipo de Gobierno no es la que el pueblo de Almodóvar merece.

La Sr Campanero continúa realizando una serie de preguntas al Equipo de Gobierno: ¿Existen medidas de control previas a la contratación? ¿Conoce Intervención que a los trabajadores que no han cobrado, se les apremia con la renovación de los contratos? ¿Si no se dispone de crédito para el pago de las nóminas, se sigue aumentando la contratación? ¿Depende la contratación del personal de las necesidades del Consistorio o más bien de las necesidades de los gobernantes? ¿Qué criterios se siguen para la contratación? ¿Existe una relación con los trabajos a desempeñar o es arbitrario? ¿Se está utilizando el dinero público para garantizar la calidad de los servicios de la Institución Local o más bien para paliar las necesidades electorales del Equipo de Gobierno?.

La Sra. Campanero continúa preguntando como se va a resolver la discrepancia: ¿De qué partida se va a transferir el dinero para el pago de las nóminas?. Señala que estamos en Junio, y lo que se trae a este Pleno es el pago de las nóminas de mayo, quedando siete meses del año, por lo que se pregunta si corre peligro el pago de las nóminas de los meses siguientes, y si es así como se va a resolver para poder cumplir con las obligaciones de pago de este Ayuntamiento, y con el derecho de cobro de los trabajadores. Reitera la pregunta ¿de dónde procede el dinero si no existe aplicación presupuestaria suficiente? ¿Qué cantidad hay? Solicita transparencia.

La Sra. Campanero solicita determinar si la insuficiencia de crédito para atender el pago de las nóminas, es un asunto de administración ordinaria o no lo es, porque como menciona el Sr. Secretario y la Sra. Interventora en el informe, haciendo referencia a una serie de legislación vigente, estamos en una situación en la que el Gobierno solo puede tomar acciones que equivalen a un gobierno en funciones, por lo que pregunta si el asunto que les ocupa, tiene naturaleza ordinaria. Manifiesta que para su grupo político, pagar las nóminas de los trabajadores es algo ordinario que debe atender la Administración, pero también es ordinario que los trabajadores cobren a final de mes, inmediatamente después de haber realizado su trabajo. Indica que hoy es doce de junio, y se está hablando de que los trabajadores aún no han cobrado sus nóminas. Continúa preguntando ¿han cobrado los miembros del Equipo de Gobierno o esas nóminas no están en peligro?

La Sra. Campanero dice que el informe de Alcaldía señala que se entiende que es un asunto de administración ordinaria, pretendiendo por un lado que no se enriquezca la administración y por otro lado con la finalidad de que los trabajadores no reclamen intereses de demora, ni responsabilidad patrimonial por impagos a la Alcaldía, indicando la Sra. Campanero que si esta situación no le preocupaba al Equipo de Gobierno antes del cierre del mes de mayo.

Código seguro de verificación (CSV):

C4CA 8E7A 79EB B2AF A696



C4CA8E7A79EBB2AFA696

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 14-06-2023

VºBº de Alcalde Acctal HERNANDEZ LUCENA RAMON el 14-06-2023



Continúa diciendo la Sra. Campanero que el 31 de mayo es la fecha del informe en el que Intervención dice que no hay crédito suficiente para atender las nóminas, indicando que esto ocurre tres días después de la celebración de las Elecciones Municipales el 28 de mayo. Señala que esta situación se repitió en el ejercicio 2022, habiendo muchos reparos desde julio hasta diciembre y que dichos reparos siempre se han levantado a finales de mes, por lo que se pregunta el por qué en este caso concreto el informe de Intervención llega más tarde de lo habitual. Manifiesta que lo ordinario es que se hubiese llevado a Pleno este informe, antes de fin de mes, por lo que se pregunta si acaso se ha querido retrasar de forma intencionada la elaboración de este informe y la celebración de este Pleno Extraordinario para el levantamiento del reparo, con la finalidad de que no afectara al resultado de la urnas. Continúa realizando preguntas ¿a este Equipo de Gobierno no le preocupaba que los trabajadores cobraran y que la administración se enriqueciera? ¿que los empleados pudieran reclamar intereses de demora, ni una responsabilidad patrimonial por impagos según dice el informe de Alcaldía?

Continúa la Sra. Campanero manifestando valoraciones y reflexiones que han hecho sobre esta situación. Señala que se está jugando con el sueldo de la gente al antojo y capricho del Equipo de Gobierno, sin que les importe las necesidades de las familias, representando a un número de votos, que aseguren sus sueldos, esos que nunca están en peligro. Considera que el Equipo de Gobierno está jugando con la democracia, con las instituciones, que utilizan las mayorías absolutas para hacer lo que desean, como por ejemplo con el horario de la celebración de los plenos, ya que se acordó que fueran en horario de tarde y se siguen recibiendo convocatorias como la del próximo miércoles, en este caso se trata de un pleno ordinario, que también se va a celebrar por la mañana. Hace mención a que los miembros de la oposición no tienen dedicación exclusiva, como los componentes del Equipo de Gobierno, por ello ha reiterado la solicitud ya no de la flexibilidad, si no el cumplimiento de los acuerdos que se llevan a pleno, y todos caen en saco roto. Manifiesta que el Equipo de Gobierno, interviene todo a su antojo, sin escrúpulos. Continúa diciendo que desde el 28 de mayo hasta el 17 de junio, el Equipo de Gobierno está en funciones, por lo que no deben, aunque el Equipo de Gobierno no vaya a cambiar significativamente porque van a seguir gobernando, comprometer al gobierno entrante en asuntos económicos.

La Sra. Campanero hace mención al Informe del Sr. Secretario en el que se dice que la obligación del pago de las nóminas debe hacerse en tiempo y forma por parte de la administración, indicando que en cuanto al tiempo no se cumple porque ya se va tarde, reiterando la Sra. Campanero que este pleno se debería haber celebrado antes de que finalizara el mes de mayo para que los trabajadores cobraran en tiempo, y que también se está incumpliendo la forma puesto que no existe asignación presupuestaria.

La Sra. Campanero hace referencia al informe de Intervención señalando que en la parte final de dicho informe se indica de donde va a proceder el dinero para el pago de las nóminas, lo que supondría un incremento de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto". Indica que esta cuenta como dice el informe recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados de bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto, por lo que no se puede considerar la insuficiencia de crédito como un trámite ordinario. Reitera que no es el momento de haber celebrado este pleno, que su celebración tendría que haber sido a finales de mayo. Finaliza realizando las siguientes preguntas dirigidas al Equipo de Gobierno: ¿a cuánto asciende la cuantía de la cuenta 413? ¿ Con ese importe se prevé el pago de las nóminas de los trabajadores de este Ayuntamiento de aquí a final de mes?

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz del grupo político PSOE-Andalucía D. Rafael Pastor Moreno, el cual manifiesta que pensaba que su etapa como Concejal y como portavoz de su grupo político había finalizado, y que no ha sido así por la asistencia a este Pleno Extraordinario. Hace mención a unas acusaciones que ha habido en redes sociales y otra vías en contra de la Sra. Interventora, con motivo del reparo efectuado, manifestando en consecuencia el apoyo de su grupo político a la Sra. Interventora,

Código seguro de verificación (CSV):

C4CA 8E7A 79EB B2AF A696



C4CA8E7A79EBB2AFA696

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 14-06-2023

VºBº de Alcalde Acctal HERNANDEZ LUCENA RAMON el 14-06-2023



hecho es cumplir con su obligación y con su trabajo, elevando un reparo porque hay insuficiencia de crédito para pagar las nóminas.

El Sr. Pastor indica que el mandato de la corporación termina el día antes de la celebración de las elecciones, quedando el Equipo de Gobierno para las cuestiones más comunes del Ayuntamiento, lo que se llama administración ordinaria, situación que se queda en el aire, porque no hay ninguna ley, ni ninguna norma que diga lo que es ordinario y que es extraordinario, por ello según el informe de Alcaldía, se considera que la gestión del punto que se trae al Pleno, es gestión ordinaria.; y según la Intervención los actos de gestión ordinaria, son actos que no limiten ni condicionen, o vinculen a la próxima corporación, tanto desde el punto de vista organizativo como económico. Manifiesta que su grupo político considera que sí implica a la futura corporación y que el punto a tratar no está dentro de lo que se considera administración ordinaria porque se va a recurrir a la cuenta 413, que es la cuenta cajón a donde va todo, y de ahí saldrá cuando se pueda salir, y cuando se pueda incorporar a otro presupuesto, lo que conlleva que vaya aumentando la deuda de este Ayuntamiento. Reitera que por ello piensan que afecta a la nueva corporación, ya que esta va a partir, aunque sea el mismo Equipo de Gobierno, con un déficit de doscientos ochenta y tantos mil euros. El Sr. Pastor realiza varias preguntas: ¿por qué se ha llegado a esta situación de insuficiencia de crédito, transcurridos cinco meses de la aprobación de los presupuestos?, ¿por qué se ha llegado a la situación de que ya no hay crédito en esta partida, que es una de las más importantes?, ¿por qué no se cumplen los presupuestos?. Manifiesta que el levantamiento afecta a lo económico porque incrementa la cuenta 413. Finaliza diciendo que ve positivo que el Ayuntamiento cree empleo, de hecho considera que es la principal empresa que hay en el municipio, pero lo que no se puede es llegar a esta situación.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz del grupo político Izquierda Unida-Andalucía, D. Ramón Hernández Lucena. El Sr Hernández se dirige a la portavoz del PP-Andalucía diciendo que la manifestación que hace en su intervención diciendo que su Equipo de Gobierno no es el que el pueblo de Almodóvar quiere es un insulto a los vecinos si se atiende al resultado obtenido en las elecciones. Continúa diciendo que si la Sra. Campanero puede demostrar que a los trabajadores que no cobran se le aplica la renovación del contrato, o si por el contrario lo dice en el Pleno por lanzar un órdago.

El Sr. Hernández hace un llamamiento a no culpabilizar a los funcionarios de la situación, sino que es el Equipo de Gobierno quien gestiona los presupuestos. Recomienda la lectura de los informes del expediente indicando que hay dos, uno de Intervención y otro de Secretaría. Señala que en el informe de Secretaría se informa que la presente propuesta se considera como una actuación dentro de la administración ordinaria.

Continúa respondiendo a la pregunta de por qué no se ha traído antes al Pleno la propuesta, explicando que si se trae hoy a pleno es porque hay dinero para pagar y van a cobrar antes o después de las elecciones, y que no se ha convocado el Pleno hasta que Secretaría ha emitido el informe donde se indica que es una situación dentro de la administración ordinaria. Respecto al aumento de la cuenta 413 señala que la propuesta que se trae aumenta la cuenta 413 pero no aumenta la deuda, aumenta la cuenta de pagos pendiente de aplicar, pero no aumenta la deuda del Ayuntamiento, lo mismo que hay pagos extraordinarios que nos están contemplados en el presupuesto, también hay ingresos que nos están contemplados en el presupuesto.

El Sr Hernández da respuesta a la pregunta de la contratación de personal, respondiendo que se contrata porque hace falta atendiendo a las necesidades del pueblo en este momento. Añade que el número de contratos en este mes de mayo ha sido inferior al número de contratos realizados en el mes de mayo del año pasado. El Sr. Hernández pide a los concejales de la oposición que dejen a un lado la campaña y las elecciones, que ya han pasado, y que piensen en el pueblo y en sus vecinos.

El Sr. Hernández finaliza su intervención pidiendo que se no se comente más que se hacen contratos por que llegan las elecciones, que el pueblo de almodóvar no es tonto, porque los vecinos no votan a una opción política por darle 15 días de trabajo. Añade que lo que se trae a Pleno es un punto muy claro, que es el

Código seguro de verificación (CSV):

C4CA 8E7A 79EB B2AF A696



C4CA8E7A79EBB2AFA696

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 14-06-2023

VºBº de Alcalde Acctal HERNANDEZ LUCENA RAMON el 14-06-2023



levantamiento de reparo, hay un reparo suspensivo porque no hay crédito, porque se ha gastado el dinero en otras necesidades del municipio, y está en mano de los miembros del Pleno que se apruebe la propuesta, para que se levante el reparo y poder pagar las nóminas.

La Sra. Alcaldesa cede turno de palabra a la portavoz del grupo político Partido Popular, Dña. Ana M.^a Campanero Martín, que manifiesta que no es una sorpresa la victimización del Equipo de Gobierno, afirmando que ha leído los informes, y que el Informe del Sr. Secretario no se inclina por ninguna de las posiciones, situación que no es así en el Informe de Intervención, replicando al Sr. Hernández que quizás sea él quien no lee bien los informes, y los utiliza a su antojo.

La Sra. Campanero le pregunta al Sr. Hernández que si puede demostrar que el grupo político Partido Popular insulta al pueblo de Almodóvar. Señala que su grupo político lo que quiere es evitar decirle a los trabajadores que con suerte cobrarán la nómina del mes de mayo entre los días 17 y 30 de junio. Continúa diciendo que no está en manos de la oposición que los trabajadores cobren y que están cansados de que se les responsabilice de que los trabajadores cobren, indicando que el responsable de ello es el Equipo de Gobierno, y como tienen mayoría absoluta pueden aprobarlo sin su ayuda. Manifiesta que ya está bien de que el Equipo de Gobierno sea quien diga a los vecinos del pueblo que no cobran las nóminas porque el grupo político Partido Popular ha votado en contra en Pleno, pidiendo que se explique bien la situación.

Aprovecha el turno de palabra para trasladar su felicitación al portavoz del grupo político Izquierda Unida-Andalucía, D. Ramón Hernández Lucena, por los resultados de las elecciones, señalando que el pueblo ha hablado y lo ha elegido como alcalde en mayoría absoluta. No obstante, la Sra. Campanero manifiesta que le sorprende que venga al Pleno como triunfador, sin haber hecho reflexión por el hecho de haber perdido dos concejales, lo que quiere decir que no todo el pueblo ha optado por su formación, señalando que a diferencia tanto su grupo político como el grupo político PSOE ha mejorado su situación. Añade que el pueblo ha querido cambios, y para eso está su grupo político en el Pleno, para hacer oposición, para salvaguardar que se cumpla la legislación vigente. Reitera y solicita que se haga constar en acta, que el grupo político Partido Popular no está en contra de que se pague a los trabajadores, lo que piden es que se les pague a los trabajadores en tiempo y forma

La Sra. Campanero continúa manifestando que están en contra de que se siga endeudando al Consistorio, de que se incumpla la ley, de que no se respeten los presupuestos municipales, de la falta de responsabilidad el Equipo de Gobierno. Reitera que la culpa de esta situación no la tiene la oposición ni los técnicos. Finaliza su intervención recalando que nos están en contra de que se paguen las nóminas, lo que piden y exigen es la responsabilidad suficiente para que los trabajadores cobren en tiempo y en forma.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz del grupo político PSOE, D. Rafael Pastor Moreno, el cual manifiesta que han leído todos los informes, el de Secretaría y el de Intervención, y de nuevo inciden en lo que se entiende por administración ordinaria. Señala que están de acuerdo con el Informe de Intervención, y que esta situación afecta a la Corporación entrante. Dice que el Sr. Secretario expresa en el Informe que el levantamiento del reparo “pudiera”, lo que lleva a estar en un vacío legal, que abre un camino a todas las opciones. Refiriéndose a la creencia o pensamiento al que ha hecho mención el Sr. Portavoz del grupo Izquierda Unida-Andalucía, comenta que su grupo político ha acatado siempre la decisión de las urnas, tanto si han sido o no favorables, a todos los niveles, nacional, autonómico y municipal, nunca han puesto en duda la responsabilidad del pueblo como elector.

La Sra. Alcaldesa cede el turno de palabra al portavoz del grupo político Izquierda Unida-Andalucía, D. Ramón Hernández Lucena, el cual manifiesta dirigiéndose a la portavoz del grupo político Partido Popular, Dña. Ana M.^a Campanero Martín, que él no viene al Pleno con ningún tipo de triunfalismo. Reconoce que se tienen que tener que estudiar la pérdida de votos de su partido para seguir mejorando y recomienda que

Código seguro de verificación (CSV):

C4CA 8E7A 79EB B2AF A696



C4CA8E7A79EBB2AFA696

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 14-06-2023

VºBº de Alcalde Acctal HERNANDEZ LUCENA RAMON el 14-06-2023



ILMO. AYUNTAMIENTO

Acta Sesión Extraordinaria de Pleno 12 de Junio de 2023

el **DE ALMODÓVAR DEL RÍO** haga mirar la pérdida de votos a nivel local respecto a los resultados de las elecciones autonómicas, llegando a la conclusión de que es posible que los vecinos de Almodóvar no estén de acuerdo con la representante del Partido Popular que hay en esta ocasión en el municipio.

El Sr. Hernández se dirige a todos los miembros del Pleno, lanzado una pregunta, ¿creen de verdad que el pago de nóminas no es un acto cotidiano de este Ayuntamiento? .Pide que dejen a un lado la política, que se haga una pequeña reflexión, que lo mismo que hay ingresos extraordinarios, también hay gastos extraordinarios, y es posible que se tenga que traer a Pleno todos los meses levantamientos de reparo, y se discutirán y debatirán varias veces, y este Ayuntamiento seguirá cubriendo las necesidades de la población, porque es su política, y se va a seguir manteniendo durante los siguientes cuatro años, por lo tanto el punto que se trae a debate, es el levantamiento del reparo para que este Ayuntamiento pueda pagar las nóminas.

La Sra. Alcaldesa da paso a la votación siendo el resultado el siguiente: El Ayuntamiento en Pleno, aprueba favorablemente (9 votos a favor de IU-Andalucía, 1 voto en contra del PP-Andalucía y 3 votos en contra del PSOE-Andalucía) la Propuesta de Alcaldía relativa a la resolución de discrepancias y levantamiento del reparo formulado por la Intervención contra la aprobación de la nóminas de bolsa de empleo y temporales .

Y no habiendo más asuntos que tratar, Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta seis minutos de lo que como secretaria Certifico.

"En virtud de las atribuciones concedidas como Alcalde accidental en virtud de resolución nº 2023/00002081".

D. Ramón Hernández Lucena, Alcalde accidental.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código seguro de verificación (CSV):

C4CA 8E7A 79EB B2AF A696



C4CA8E7A79EBB2AFA696

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por SECRETARIO TAMAYO FERNANDEZ ARTURO el 14-06-2023

VºBº de Alcalde Acctal HERNANDEZ LUCENA RAMON el 14-06-2023